**CORPORACIÓN SOCIAL DE CUNDINAMARCA**

**PROCESO DE SELECCIÓN**

**LICITACION PÚBLICA**

**LP-CSC-00X-20XX**

**PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO**

**OBJETO:**

**XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**

**.**

**BOGOTÁ D.C. XXXX DE 20XX**

## RECOMENDACIONES IMPORTANTES PARA LOS PROPONENTES

Este documento constituye el proyecto de pliego de condiciones definitivo y su publicación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP) www.contratos.gov.co y/o en la página WEB de la Entidad [www.corporacionsocial.gov.co](http://www.corporacionsocial.gov.co) no compromete a la Corporación Social e Cundinamarca a mantener el contenido de los mismos ni a dar apertura al proceso.

Se recomienda a los aspirantes que deseen participar en este proceso de LICITACION PÚBLICA, leer detenidamente el presente pliego de condiciones, cumplir con las exigencias previstas y tener en cuenta las circunstancias que tengan incidencia de cualquier manera en la oferta, en el cumplimiento del contrato y/o en los costos derivados de éstos.

Para la elaboración de su propuesta, el proponente deberá seguir el orden señalado en el presente documento, con el objeto de obtener claridad y ofrecimientos de la misma índole, lo cual permita una selección sin contratiempos y en un plano de absoluta igualdad.

Antes de entregar la oferta, verifique que se haya incluido la totalidad de los documentos exigidos.

Revise la garantía de seriedad de la propuesta, en especial el nombre del tomador, objeto asegurado, la vigencia y el valor asegurado, de acuerdo con lo exigido en el presente pliego de condiciones.

Corresponde al proponente enterarse en forma suficiente de las condiciones particulares de ejecución, resolver previamente las inquietudes que le suscite este pliego de condiciones, según el caso. Por los principios de lealtad procesal y buena fe, deberá advertir a la Corporación Social de Cundinamarca de los errores o inconsistencias que advierta en este documento.

Cuando la propuesta contenga información o documentos que tengan el carácter de reserva, de acuerdo con la Ley Colombiana, el proponente deberá hacer manifestación expresa de tal circunstancia en la carta de presentación de la oferta soportándolo legalmente. En caso de no hacerlo se entenderá que toda la información allí contenida es pública.

Este pliego de condiciones puede consultarse en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP I) [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co)

## CAPITULO I

1. **INFORMACIÓN GENERAL**

**XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**

* 1. **OBJETO**

**XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**

* 1. **ALCANCE DEL OBJETO**

**XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**

* 1. **ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO**

La Corporación Social de Cundinamarca identifica y proyecta la asignación de los riesgos previsibles que pueden llegar a afectar el equilibrio económico del futuro contrato a celebrarse, los cuales se indican en el Anexo adjunto al presente Borrador de pliego de condiciones y que hacen parte integral del presente proceso

El futuro contratista asumirá por su cuenta los riesgos mencionados que le fueron asignados y los riesgos propios del negocio jurídico que no sean asumidos en forma expresa por la Entidad contratante, así como los demás que no sean explícitamente excluidos de la responsabilidad del contratista. Igualmente asumirá los riesgos de inversión, empresariales, operacionales y tecnológicos inherentes a la ejecución de las obligaciones que le corresponden.

Por lo anterior, no procederán reclamaciones del futuro contratista basadas en el acaecimiento de alguno de los riesgos que le correspondan y la Entidad no hará reconocimiento alguno, ni se entenderá que ofrece garantía alguna, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de algún riesgo expresamente asumido por el contratista.

Se entenderá que el oferente acepta de manera expresa la distribución de riesgos aquí establecida y los riesgos que asume a su cargo están incluidos en el costo del contrato.

**1.5. PRESUPUESTO OFICIAL Y CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD:**

**XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**

**NOTAS:**

**XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**

.

**1.7. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE LA SELECCIÓN**

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica de la Corporación Social de Cundinamarca, valor estimado del contrato y el tipo de contrato a celebrar, las normas aplicables estarán basadas en el Régimen de Contratación Estatal Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1882 de 2018, Decreto Ley 0019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y las normas adicionales que las complementen o reglamenten. Igualmente se aplicarán las normas pertinentes y concernientes del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, principalmente en sus Artículos 100 y 101, Título V del Código de Comercio, Ley 45 de 1990; Ley 389 de 1997 y demás normas pertinentes y concernientes al acuerdo de voluntades entre las partes establecidas tanto en el Código Civil como en el Código de Comercio. Dando aplicación a lo establecido en el Numeral 1 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en armonía con lo establecido en la Subsección 2, de la Sección 1 Modalidades de Selección, Artículo 2.2.1.2.1.2.20, del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes vigentes en materia de contratación estatal. En razón al monto establecido para el presente proceso de selección y el presupuesto de la entidad, se desarrollará por **LICITACION PUBLICA**, la modalidad por la cual se seleccionará la aseguradora con la cual se han de adquirir las pólizas requeridas por la Entidad.

**1.8. INTERPRETACIÓN DE LAS CONDICIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN**

Todo proponente deberá examinar, analizar y estudiar cuidadosamente todos los documentos del Proceso, las exigencias y condiciones de este pliego e informarse de todas las circunstancias que puedan afectar de alguna manera el objeto y las actividades a desarrollar, su costo y tiempo de ejecución, además de los anexos y adendas que figuren a los mismos, se complementan mutuamente, de manera que lo consignado en uno de ellos se tomará como consignado en todos.

Serán de exclusiva responsabilidad de los proponentes, las interpretaciones y deducciones que hagan de las estipulaciones contenidas en los documentos del presente proceso de selección y las aclaraciones efectuadas por la Corporación Social de Cundinamarca.

La presentación de la propuesta, evidencia que el proponente ha examinado las condiciones del Proceso de Selección y ha obtenido de la Entidad aclaraciones satisfactorias sobre cualquier punto incierto o dudoso.

**1.9. DIRECCIÓN Y HORARIO PARA CONTROL DE CORRESPONDENCIA**

Las consultas o cualquier tipo de documento relacionado con el presente proceso deberán ser enviadas por escrito a la Oficina Asesora de Contratación de la Corporación Social de Cundinamarca, ubicada en la Calle 39 A No. 18 - 05 Piso 4 de Bogotá D.C., y por correo electrónico xxxxxxx en horario de 8:00 A.M. a 5:00 P.M.

La Corporación Social de Cundinamarca no se responsabiliza por correspondencia enviada a otras direcciones o dependencias diferentes a la mencionada anteriormente, o por fuera del horario establecido.

En caso de presentarse comunicaciones a través de correos electrónicos, solo tendrán el carácter de informativas y no se entenderán que son modificatorios del pliego de condiciones.

**1.10. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN**

| **ACTIVIDAD** | **FECHA** | **LUGAR** |
| --- | --- | --- |
| Publicación Unico Aviso | **XXXX** | **XXXX** |
| Publicación Aviso de Convocatoria | **XXXX** | **XXXX** |
| Publicación Estudios y Documentos Previos y Proyecto de Pliego de Condiciones | **XXXX** | **XXXX** |
| Plazo para presentar observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones | **XXXX** | **XXXX** |
| Respuesta a observaciones y sugerencias a Proyecto de Pliego de Condiciones | **XXXX** | **XXXX** |
| Expedición acto administrativo de apertura al proceso de selección | **XXXX** | **XXXX** |
| Publicación del Acto Administrativo de Apertura y Pliego de Condiciones Definitivo | **XXXX** | **XXXX** |
| Inicio Plazo definitivo de la Licitación y presentación de propuesta técnica y económica | **XXXX** | **XXXX** |
| Plazo para realizar observaciones al pliego de condiciones | **XXXX** | **XXXX** |
| Audiencia de asignación de riesgos y precisión o alcance del Pliego de Condiciones | **XXXX** | **XXXX** |
| Plazo máximo para la expedición de Adendas y respuesta observaciones al pliego de condiciones definitivo | **XXXX** | **XXXX** |
| Cierre del proceso de Licitación y Presentación de propuesta técnica y económica y audiencia de cierre para todos los interesados. | **XXXX** | **XXXX** |
| Verificación de requisitos habilitantes y evaluación de ofertas | **XXXX** | **XXXX** |
| Publicación informe de evaluación y solicitud de subsanación de requisitos habilitantes y /o aclaraciones | **XXXX** | **XXXX** |
| Traslado del mismo para presentación de observaciones al informe de evaluación y termino para subsanar requisitos habilitantes | **XXXX** | **XXXX** |
| Respuesta observaciones presentadas al informe de verificación de requisitos habilitantes e informe definitivo y publicación del informe de Evaluación actualizado acorde a las observaciones y subsanaciones recibidas en el periodo de traslado del informe devaluación | **XXXX** | **XXXX** |
| Audiencia Pública Adjudicación o Declaratoria de Desierto del Proceso Licitatorio | **XXXX** | **XXXX** |
| Publicación del Acto Administrativo de adjudicación o declaratoria de desierto | **XXXX** | **XXXX** |
| Firma, perfeccionamiento del Contrato | **XXXX** | **XXXX** |
| Cumplimiento de los Requisitos de Ejecución | **XXXX** | **XXXX** |
| Expedición carta de cobertura  | **XXXX** | **XXXX** |

El horario de atención al público en las oficinas de la Corporación Social de Cundinamarca es de lunes a viernes de 8:00 A.M. a 12:30 P.M. y de 1:30 P.M. a 5:00 P.M.

**1.11.** **PUBLICACIÓN AVISO DE CONVOCATORIA**

El aviso de convocatoria del presente proceso de selección se surtirá con arreglo a lo previsto en la Ley 80 de 1993, artículos 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.2. del Decreto 1082 de 2015 y estará disponible para consulta en la fecha establecida en el numeral 1.9 del pliego de condiciones, en la página web de la Entidad [www.csc.gov.co](http://www.csc.gov.co), en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP) [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) y en la Oficina Asesora de Contratación de la Corporación Social de Cundinamarca ubicada en la Calle 39 A No. 18 – 05 Piso 3 de la ciudad de Bogotá D.C.

**1.12. CONSULTA DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES Y PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES**

El proyecto de pliego de condiciones será publicado y estará disponible para consulta de los proponentes e interesados, en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP) [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) y en la Oficina Asesora de Contratación de la ciudad de Bogotá D.C.

Los interesados solo podrán presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones, durante el término establecido en el numeral 1.10. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN, a través de documento escrito que deberán presentar ante la Oficina Asesora de Contratación de la Corporación Social de Cundinamarca ubicada en la Calle 39 A No. 18 – 05 Piso 3 de la ciudad de Bogotá D.C, o por correo electrónico xxxxxxx a la dirección en horario de 8:00 A.M. a 5:00 P.M.

Para dar respuesta a las observaciones hechas por los interesados, la Corporación Social de Cundinamarca se ceñirá a lo regulado en la normatividad vigente que rige el proceso de contratación estatal y tendrá en cuenta sus necesidades y conveniencia de aceptar o no la observación en concreto.

La Corporación Social de Cundinamarca no resolverá consultas por teléfono, ni verbalmente, por lo tanto ninguna información diferente a la que sea suministrada por escrito o en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP I) [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co), tendrá validez alguna.

**1.13. PUBLICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE APERTURA**

## La Corporación Social de Cundinamarca ordenará la apertura del proceso de selección, mediante acto administrativo motivado en los términos previstos al efecto por los artículos 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.5, del Decreto 1082 de 2015, el cual será publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP I) [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co), en la fecha establecida en el numeral 1.9 del pliego de condiciones.

 **1.14. CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO**

La Corporación Social de Cundinamarca publicará de conformidad con los artículos 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2.015, así como la ley 1881 de 2018 el pliego de condiciones en la fecha establecida en el numeral 1.10 del mismo, en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP I) [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) para que pueda ser consultado a efectos de confeccionar el ofrecimiento.

El pliego de condiciones también podrá ser consultado físicamente en la Oficina Asesora de Contratación de la Corporación Social de Cundinamarca ubicada en la Calle 39 A No. 18 – 05 Piso 3 de la ciudad de Bogotá D. C, a partir de la fecha establecida en el cronograma del proceso de selección.

**1.15. ACLARACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES**

Si los proponentes encontraren discrepancias u omisiones en éste documento o tuvieren dudas acerca de su significado o interpretación, deberán darlos a conocer por escrito, que deberá radicarse en la Oficina Asesora de Contratación de la Corporación Social de Cundinamarca, ubicada en la Calle 39 A No. 18 – 05 Piso 3 de Bogotá D.C., y por correo electrónico xxxxxxxxxx en horario de 8:00 A.M. a 5:00 P.M., durante el periodo estipulado en el cronograma de proceso, en caso de que las misma impliquen la expedición de una adenda, dentro del horario señalado, e indicar la dirección, número telefónico y fax del interesado.

Las solicitudes que no cumplan los requisitos antes enunciados, no generarán para la Corporación Social de Cundinamarca la obligación de contestarlas antes de la fecha de cierre del proceso de selección. La consulta y respuesta no producirán efecto suspensivo sobre el plazo de presentación de las propuestas.

La Corporación Social de Cundinamarca no acepta consultas por teléfono, ni a través de visitas personales, por lo tanto ninguna información diferente a la que sea suministrada por escrito o en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP I) [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) tendrá validez alguna.

Las observaciones que sean radicadas por fuera del término señalado en este pliego de condiciones se tendrán por no presentadas.

 **1.18. ADENDAS AL PLIEGO DE CONDICIONES**

En cualquier momento hasta tres (3) días hábiles antes de la fecha de cierre para la presentación de las ofertas, si la Entidad lo considera podrá modificar el pliego de condiciones. Toda modificación deberá emitirse por escrito, en documento separado, mediante adenda, en la cual señalará la extensión del término de cierre que resulte necesario para que los proponentes cuenten con el tiempo suficiente, que les permita ajustar sus propuestas a las modificaciones realizadas; adenda que deberá comunicarse a los proponentes consolidados en sorteo o quienes hayan manifestado su interés en participar, según el caso, igualmente se publicara en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP I) [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co).

En el evento en el que se modifiquen los plazos y términos del proceso de selección, la adenda deberá incluir el nuevo cronograma, estableciendo los cambios que ello implique en el contenido del acto de apertura del proceso.

**1.19. CIERRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS**

En la fecha y hora señalada en el cronograma para el cierre se dejará constancia en un acta o documento que contenga:

1. Nombre del proponente
2. Número de folios del original
3. Compañía aseguradora que expidió la garantía de seriedad de la propuesta, numero, valor asegurado y vigencia de la misma.
4. Valor de la oferta económica.
5. Las solicitudes de retiro de propuestas, si las hubiere, efectuadas en la forma prevista en el pliego de condiciones.
6. Y las observaciones a que haya lugar.

El documento será suscrito por el Comité Evaluador y/o Asesor de la Entidad y por los proponentes que asistan de manera presencial o virtual según las indicaciones establecidas en el cronograma de proceso.

Las propuestas que se presenten después del día y hora señalado para el cierre. **NO SE RECIBIRÁN**, hora que se toma de la página http://horalegal.inm.gov.co/, que suministre el Instituto Nacional de Metrología de Colombia, la que conforme al numeral 14 del artículo 6 del Decreto 4175 de 2011 es la entidad competente para asignar la hora legal que rige en la República de Colombia.

**1.20. ACUERDOS COMERCIALES O TRATADOS VIGENTES APLICABLESxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx**

**1.21.** **RÉGIMEN JURÍDICO**

Los términos del presente proceso de selección han sido elaborados siguiendo los postulados señalados por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, ley 1882 de 2018 y sus decretos reglamentarios y demás normas que las modifican o complementan, para lo cual se han realizado los Estudios de Conveniencia y Oportunidad con base en los requerimientos de la Corporación Social de Cundinamarca los cuales están contenidos en las condiciones de estos.

Los proponentes deberán seguir en la elaboración de la propuesta, los requisitos establecidos en el pliego, con el objeto de obtener claridad y ofrecimientos de la misma índole que permitan una selección objetiva.

Es importante señalar a los proponentes que, de acuerdo con la Ley, el particular que contrata con el Estado adquiere la calidad de colaborador del mismo en el logro de sus fines y, por lo tanto, cumple una función social que implica obligaciones sin perjuicio de los derechos que la misma Ley les otorga.

Igualmente, para efectos de la responsabilidad penal, los contratistas se consideran particulares que cumplen funciones públicas en todo lo concerniente a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, por lo tanto, están sujetos a la responsabilidad que en esta materia señala la ley para los servidores públicos.

Por lo anteriormente expuesto, se recomienda a los aspirantes a participar en este proceso de selección, leer detenidamente los términos de esta y seguir las instrucciones aquí consagradas.

**1.22. INTEGRALIDAD Y COMPLEMENTO DEL PLIEGO**

Son documentos complementarios del pliego de condiciones, entre otros:

* El Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, ley 1882 de 2018 y las normas que lo reglamenten, modifiquen, o sustituyan.
* Las aclaraciones al pliego de condiciones.
* El certificado de disponibilidad presupuestal.
* Las adendas que se profieran.
* Los estudios previos.
* Análisis de riesgo
* Análisis técnico de oferta y demanda
* Anexos

## PREVALENCIA DEL PLIEGO DE CONDICIONES

En caso de presentarse contradicciones, ambigüedades o diferencias entre el contenido del pliego y el contenido de los demás documentos generados en la etapa pre-contractual, prevalecerá el contenido del pliego de condiciones, incluyendo sus adendas que se publiquen en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP ) [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co).

* 1. **COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**

En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones de los términos del presente proceso selección y el contrato que forma parte de la misma, el proponente obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran.

En caso de que la Corporación Social de Cundinamarca advierta hechos constitutivos de corrupción de parte de un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, podrá rechazar la respectiva propuesta.

Si los hechos constitutivos de corrupción tuvieren lugar durante la ejecución del contrato, tales circunstancias podrán dar lugar a la declaratoria de caducidad, de conformidad con las reglas previstas para el efecto en la ley y en el respectivo contrato.

Lo no regulado particularmente por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2.007 y sus decretos reglamentarios se aplican las normas civiles y comerciales de la República de Colombia, las reglas previstas en este pliego de condiciones y documentos que sobre la materia se expidan en desarrollo del proceso de selección.

**1.25. VEEDURÍAS CIUDADANAS Y CONTROL SOCIAL**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003 y los artículos2.2.1.1.1.2.1. Numeral 7 y 2.2.1.1.2.1.5 numeral 5 del Decreto 1082 de 2015 la Corporación Social de Cundinamarca convoca a las veedurías ciudadanas, establecidas de conformidad con la ley, a realizar el control social al presente proceso de contratación.

**CAPITULO II**

1. **QUIENES PUEDEN PARTICIPAR Y PREPARACIÓN DE LA PROPUESTA**
	1. **REQUISITOS PARA PARTICIPAR**

**XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**

* 1. VIGENCIA Y OBLIGATORIEDAD DE LA PROPUESTA

La vigencia de la propuesta deberá ser de noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha del cierre del presente proceso de selección, requisito que se entiende cubierto con la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta.

El proponente favorecido será notificado de la Resolución de adjudicación, razón por la cual, éste quedará obligado en las condiciones propuestas en su oferta y conforme al pliego de condiciones, hasta el perfeccionamiento del contrato.

El solo hecho de la presentación de la propuesta, no obliga en forma alguna a la Corporación Social de Cundinamarca a adjudicar, ni confiere ningún derecho para celebrar el contrato con quien la presente.

* 1. RESERVA DE LA INFORMACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La información y documentos suministrados por el oferente en su propuesta tienen carácter público, a partir del traslado de la verificación de los requisitos habilitantes y evaluación de las propuestas, por lo tanto, podrá ser consultado en cualquier tiempo por los interesados.

Si en los documentos presentados, se incorpora información confidencial o privada de acuerdo con la Ley Colombiana, deberá indicarse claramente tal circunstancia en la Carta de Presentación de la Propuesta y en el documento considerado confidencial. En caso de calificar una información como confidencial, el proponente deberá señalar cuál es la norma legal que soporta tal calificación.

La Corporación Social de Cundinamarca, se reserva el derecho a revelar dicha información a sus funcionarios, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos en el pliego de condiciones y ante solicitud de autoridad competente. No obstante, la Entidad y sus funcionarios están obligados a mantener la confidencialidad de dicha información.

* 1. **VALOR Y MONEDA DE LA PROPUESTA**

El valor de la propuesta debe expresarse en pesos colombianos, incluyendo en ella todos los costos y gastos tanto directos como indirectos en que pueda incurrir desde la presentación de la propuesta y durante la ejecución del contrato; además deberán incluirse los pagos por conceptos de impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar. En consecuencia, el valor ofertado se mantendrá durante la vigencia del contrato sin reajustes.

En el evento que en el resumen de la propuesta no se discrimine el IVA, se presume, para todos los efectos, que el mismo está incluido en el valor ofertado.

La Corporación Social de Cundinamarca verificará las operaciones aritméticas de los componentes de los valores relacionados por el oferente en la correspondiente propuesta económica. En caso de encontrarse error, la Corporación Social de Cundinamarca realizará las correcciones aritméticas necesarias y se tendrá en cuenta el valor correcto para efectos de la evaluación y posterior adjudicación de ser el caso.

La oferta económica no puede exceder el presupuesto oficial establecido por la Corporación Social de Cundinamarca, so pena de rechazo de la oferta.

**2.6. DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO HABILITANTES DE LA PROPUESTA.**

1. **CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA**

La carta de presentación de la propuesta debe ser diligenciada según formato anexo a la invitación, y tiene como finalidad que el proponente exprese de manera clara e inequívoca que conoce los términos del proceso de selección, que acepta sus condiciones, que cumple con los requisitos y exigencias del ordenamiento jurídico, y que no se encuentra incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el Constitución o la ley.

Si es persona jurídica, debe ser firmada, por el representante legal o quien se encuentre facultado conforme a la ley y los estatutos sociales.

En el caso de consorcio o unión temporal, por quien haya sido designado representante en el documento de constitución.

Cuando sea persona natural, por ella misma.

Quien constituya apoderado debe tener la legitimación para hacerlo, caso en el cual debe anexar el poder correspondiente con la manifestación expresa de las facultades otorgadas y sus limitaciones.

Para poder contratar, las Personas Jurídicas, deberán haber sido constituidas por lo menos cinco (05) años antes de la fecha de apertura del proceso de selección, que su objeto social sea relacionado con el contrato a celebrar y acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más.

En Caso de Consorcio y/o Uniones Temporales, todos los integrantes deben acreditar este requisito.

1. **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Si el proponente es persona jurídica deberá presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, original y con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre del proceso de selección, donde conste una duración no inferior a la vigencia del contrato y un (1) año más. Con renovación de la matrícula vigente a la fecha del cierre xxx y que acredite entre sus actividades de comercio, relación directa con el objeto a contratar

Si existieren limitaciones en las facultades del representante legal para contratar y comprometer a la sociedad, deberá acreditar mediante copia del acta expedida como lo determina el Código de Comercio, que ha sido facultado por el máximo órgano social, para presentar la propuesta y firmar el respectivo contrato hasta por el valor total del mismo.

En caso de consorcios o uniones temporales, para la valoración de experiencia exigida a los proponentes, se aplicará el tratamiento del Decreto 1082 de 2015, según el cual, en el caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan, de manera proporcional a su participación en el mismo.

En los casos en que se certifique la duración indefinida, deberá adjuntarse carta de compromiso mediante la cual, se garantice la duración mínima exigida, suscrita por el representante legal.

3. **CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES, EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO DE LA JURISDICCIÓN DEL DOMICILIO DE LA PERSONA JURÍDICA**

Los proponentes deben allegar con su propuesta el Certificado de inscripción y clasificación en el Registro Único de proponentes expedido por la Calmara de Comercio donde tenga su domicilio principal.

Los proponentes de acuerdo con los parámetros del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, denominado UNSPSC, deberán acreditar encontrarse clasificados en los siguientes términos

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **PRIMER NIVEL** | **SEGUNDO NIVEL** | **TERCER NIVEL** | **DESCRIPCIÓN** |
| **XXXX** | **XXXX** | **XXXX** | **XXXX** |
| **XXXX** | **XXXX** |

La fecha de expedición de este documento no podrá́ ser mayor a treinta (30) días anteriores y deberá́ contener toda la información que repose en dicho registro y encontrarse en firme con información financiera a corte 31 de diciembre de 2021.

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales cada uno de sus integrantes debe aportar en forma individual el RUP y los demás documentos solicitados con todas las formalidades a las que tuviera lugar y además debe estar inscrito en la clasificación exigida por parte de la entidad.

1. **GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.**

**XXXX XXXX XXXX XXX XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**

1. **PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES**

El proponente debe acreditar que se encuentra el día en el pago de las obligaciones con el sistema de seguridad social integral (salud, riesgos profesionales y pensiones.) aportes parafiscales (Cajas de Compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF), a la presentación de la PROPUESTA, de conformidad con lo señalado en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Si es persona jurídica, tal acreditación deberá hacerse mediante una certificación expedida por el Revisor Fiscal, o quien haga sus veces, en los casos en el que el proponente este obligado a tener revisor fiscal. O el representante legal, en los casos en el que el oferente no esté obligado a tener revisor fiscal. Si es persona natural, deberá adjuntar el último recibo de pago o planilla de autoliquidación.

En todo caso de que el proponente se presente a título de consorcio, unión temporal o sociedad con objeto único, cada uno de sus integrantes debe cumplir con este requisito.
En todo caso **LA Corporación Social De Cundinamarca** se reserva el derecho de solicitar las planillas y pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales.

NOTA: Junto a la declaración suscrita por contador público, deberá presentarse copia de la tarjeta profesional, certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores.

Nota: Se acepta el diligenciamiento del ***FORMATO No. 4 EN FORMATO LIBRE y FOTOCOPIA SIMPLE.***

1. **FOTOCOPIA DE LA CEDULA, CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE RESPONSABILIDAD FISCAL, ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, ANTECEDENTES JUDICIALES EXPEDIDO POR LA POLICÍA NACIONAL Y LIBRETA MILITAR PERSONAS MENORES DE 50 AÑOS.**

El proponente y el representante legal de la firma no debe encontrarse reportados en el Boletín de Responsables Fiscales, ni registrar sanciones o inhabilidades vigentes en el certificado de antecedentes disciplinarios, ni tener asuntos pendientes con las autoridades judiciales. Para tales efectos, el proponente presentara fotocopia de la cedula de la cedula, el registro único tributario, el certificado de antecedentes de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la Republica y de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, Libreta militar (si se requiere). Los antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional, (Además estos serán verificados por la entidad.)

##  AUTORIZACIÓN AL REPRESENTANTE LEGAL

Si sus estatutos sociales lo exigen, el proponente debe presentar documento escrito que determine la autorización del órgano competente de la empresa, al suscriptor o suscriptores de la misma, para presentar la propuesta.

1. **CARTA DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES.**

Cuando la propuesta se presente en cualquiera de estas modalidades de asociación, el proponente deberá presentar el documento idóneo, ajustado a las exigencias del artículo 7 de la Ley 80 de 1993, el cual debe:

1. Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.
2. Señalar las reglas básicas que regulan su relación.
3. Para el caso de la unión temporal, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en las obligaciones derivadas del objeto y de la ejecución del contrato, las cuales no podrán modificar sin el consentimiento previo y escrito de la Corporación Social de Cundinamarca.
4. Manifestar su responsabilidad de manera clara y expresa, sobre todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y de la ejecución del contrato.
5. Cuando se trate de miembros de consorcio la responsabilidad es solidaria e ilimitada.
6. Tratándose de miembros de unión temporal la responsabilidad es solidaria por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación (porcentaje o extensión) en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal.
7. Si en el documento de conformación de la Unión Temporal, no se expresa el porcentaje de participación o la extensión de la responsabilidad de cada uno de los integrantes de la Unión, se le dará el tratamiento de un Consorcio y si llegare el caso de aplicación de sanciones por parte de LA CORPORACIÓN éste las impondrá por igual a cada uno de los integrantes.
8. Indicar el término de duración, el cual no debe ser inferior a la vigencia del contrato objeto del presente proceso y dos (2) años más.
9. Deberá designar el Representante del Consorcio o Unión Temporal y su suplente, quién suscribirá la propuesta y el contrato, de resultar adjudicatario.
10. Acreditar la existencia y representación de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, en los términos establecidos en el presente pliego de condiciones.
11. Debe tenerse en cuenta que no podrá haber cesión de la participación entre los integrantes que conforman el Consorcio o la Unión Temporal. Cuando se trate de cesión a un tercero, se requerirá previa autorización de la Corporación Social de Cundinamarca en este evento el cesionario deberá tener las mismas o mejores calidades que el cedente.
12. Suscribir el documento por cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

**NOTA:** Los integrantes del consorcio o unión temporal indicarán que el documento de conformación no tiene adiciones o modificaciones que varíen los términos y condiciones que en el mismo se expresan.

En el caso de, Uniones Temporales o Consorcios se deberá anexar el correspondiente documento de constitución conforme al modelo.

**FOTOCOPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT).**

Documento expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, donde aparezca claramente el NIT del proponente. En caso de Consorcio o Unión Temporal cada uno de sus miembros, deberá aportar el respectivo registro, o el de la correspondiente forma asociativa. Lo anterior conforme el artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 66 de la ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto.

El Registro Único Tributario deberá estar vigente y actualizado al momento de la presentación de la propuesta.

**FOTOCOPIA DEL REGISTRO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA (RUT).**

Todo proponente que tenga como domicilio principal la ciudad de Bogotá D.C., deberá allegar el Registro de Información Tributaria - RIT; como mecanismo de identificación, ubicación y clasificación de los contribuyentes del Impuesto de Industria y Comercio, Avisos y Tableros.

**OTROS DOCUMENTOS COMPONENTES DE LA OFERTA**

* Documento de Compromiso de Transparencia
* Registro Único Tributario (RUT)
* Registro de Información Tributaria (RIT)
* Certificación del cumplimiento de sus obligaciones con el sistema integral de seguridad social (Salud, pensión y ARL) y Caja de Compensación Familiar.
* Oferta Económica
* Ejemplares de las pólizas y sus anexos para las cuales se presenta oferta.
* Listado de documentos para el trámite y atención de siniestros (no se considerará requisito habilitante, pero se solicita incorporar a la oferta)
* Infraestructura organizacional

**CONDICIONES TÉCNICAS BÁSICAS OBLIGATORIAS HABILITANTES.**

Los aspectos técnicos básicos, se estructuraron contemplando la exigencia del ofrecimiento de condiciones básicas y mínimas, con base en las cuales los proponentes deben formular sus ofertas, de tal forma que las mismas deberán enmarcarse dentro a todas las exigencias y requerimientos mínimos que se establecen en el Anexo No. 1 del presente estudio.

A este respecto el Pliego de Condiciones establecerá el requisito de la aceptación de las condiciones técnicas básicas obligatorias del Anexo No. 1 en la carta de presentación de la propuesta, cuyo anexo detallan entre otras, (los valores y límites asegurables y/o asegurados, coberturas y cláusulas básicas y condiciones particulares) y que se consideran como de obligatorio ofrecimiento por parte de los proponentes, es decir, son factor de habilitación y que se encuentran en el Anexo No. 1 del presente estudio como “Condiciones Básicas Obligatorias” de cada una de las pólizas a adquirir.

**2.7. DOCUMENTOS TECNICOS Y DE EXPERIENCIA HABILITANTES DE LA PROPUESTA.**

El Proponente debe cumplir con los siguientes códigos con base en la información contenida en el RUP.

Se considerarán como Experiencia, aquellos contratos cuya actividad haya sido la venta de seguros actuando como contratista.

| **CLASIFICACION UNSPSC** | **SEGMENTO** | **FAMILIA** | **CLASE** |
| --- | --- | --- | --- |
| **XX** | **XX** | **XX** | **XX** |
| **XX** | **XX** | **XX** | **XX** |

El valor del contrato será expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes SMLMV, del año en que fueron terminados.

**Tabla de evolución del salario mínimo**

**XX XX XX XX XX XX XX XX XX XX XX XX XX XX XX XX XX XX XX XX XX XX XX XX XX XX XX XX XX XX XX XX XX XX XX XX XX XX XX XX XX XX XX XX XX XX XX XX XX XX XX XX XX XX XX XX XX XX XX XX XX XX XX XX XX XX XX XX XX XX XX XX XX XX XX XX XX XX XX XX XX XX XX XX XX XX XX XX XX XX XX XX XX XX XX XX XX XX XX XX XX XX XX XX XX XX XX XX**

Si el proponente no cumple con la experiencia solicitada será evaluado como **NO CUMPLE TÉCNICAMENTE**.

La experiencia será verificada con la información que repose en el RUP. Para complementar la información solicitada por **LA CORPORACION** el oferente debe presentar certificados de experiencia expedidas por el contratante, en las cuales se indique como mínimo la siguiente información:

* Nombre de la entidad contratante
* Número de contrato, fecha de suscripción
* Objeto
* Fecha de inicio, fecha de terminación y tiempos de suspensión si los hubo
* Firma del funcionario o persona que la expiden,
* Nombre del contratista.

La certificación debe ser expedida por quien legalmente tenga la competencia para ello.

En caso de presentar certificaciones en consorcio o unión temporal será tenida en cuenta experiencia de acuerdo con el porcentaje de participación.

El contrato deberá estar terminado en la fecha prevista para el cierre del término para presentar propuestas.

Cuando el contrato con el que se pretenda acreditar la experiencia sea una parte del objeto contractual, no será tenido en cuenta, salvo que se presente debidamente discriminada la experiencia requerida y su valor, y para su consideración el contrato deberá estar terminado de conformidad con lo señalado en el párrafo anterior.

No será considerada la experiencia adquirida en calidad de subcontratista.

En el caso de contratos ejecutados parcialmente o como consecuencia de cesiones, solamente se aceptará como experiencia lo ejecutado como contratista, siempre y cuando el contrato el contrato esté terminado.

Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de ésta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida.

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.

En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de esta se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará de acuerdo al porcentaje de participación en la sociedad escindida.

Si el proponente no cumple con la experiencia solicitada será evaluado como **NO CUMPLE TÉCNICAMENTE**.

**CONDICIONES TÉCNICAS BÁSICAS OBLIGATORIAS HABILITANTES.**

Xxxxxxxxxxxxxxx

**OTROS DOCUMENTOS COMPONENTES DE LA OFERTA**

* **XX XX XX XX XX XX XX XX XX XX XX XX XX XX XX XX XX XX XX XX XX XX XX XX XX XX XX XX XX XX XX XX XX XX XX XX XX XX XX XX XX XX XX XX XX**

**2.9.** **DOCUMENTOS FINANCIEROS HABILITANTES DE LA PROPUESTA**

Para la verificación de la capacidad financiera, los proponentes deberán presentar el Registro Único de Proponentes (RUP) expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores al cierre del proceso de selección, por la Cámara de Comercio de la jurisdicción donde el oferente tenga su domicilio.

Conforme a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.5.3, del Decreto 1082 de 2015, los proponentes interesados en participar en el referido proceso de selección deberán acreditar a través de Registro Único de Proponentes (RUP) vigente, que su información financiera se encuentra actualizada a 31 de diciembre de 2021 y han sido calificados con una capacidad financiera mínima igual o superior a los indicadores que se indican a continuación:

La verificación de cumplimiento consistirá en determinar si el proponente (sea persona jurídica, consorcio o unión temporal) cumple los requisitos mínimos financieros que el grupo asesor ha estimado suficientes para minimizar el riesgo durante el desarrollo y ejecución del contrato y en igual forma la solvencia de los proponentes.

Teniendo en cuenta lo anterior, para este estudio o del sector se constituyen los siguientes indicadores financieros y organizacionales mínimos que deben cumplir los posibles oferentes:

|  |  |
| --- | --- |
| **INDICADOR** | **INDICE FINANCIERO (BALANCE GENERAL A (31 DICIEMBRE DE 2021)** |
| LIQUIDEZ | **XX** |
| ENDEUDAMIENTO | **XX** |
| RAZÓN DE LA COBERTURA DE INTERÉS | **XX** |

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal su capacidad financiera se calculará afectada por el porcentaje de participación de cada uno de los miembros, factores que una vez ponderados, se sumarán para obtener el indicador del consorcio, unión temporal, de acuerdo con las siguientes formulas:

**Índice de liquidez:**

**XX**

**Nivel de endeudamiento:**

**XX**

**Razón de cobertura de intereses:**

**XX**

**NOTA: EN CASO DE PROPONENTES CUYO GASTO DE INTERÉS ES CERO Y SU RESULTADO ES INDETERMINADO SE CALIFICARÁ COMO CUMPLE.**

Los oferentes deberán cumplir con las exigencias de orden financiero indicadas a continuación, para lo cual, La Entidad, tomara las cifras de los estados financieros y de capacidad organizacional exigidos en el presente proceso, de conformidad con lo señalado en el artículo 5 de la Ley 1150 del 2007, en concordancia con preceptuado en el Decreto Único reglamentario 1082 de 2015, Decreto 399 del 13 de abril de 2021 y Decreto 579 del 31 de mayo de 2021. La información financiera debe estar actualizada al interior del Registro Único de Proponentes con corte a 31 de diciembre de 2021.

La información financiera será tomada directamente de los rubros y/o cuentas relacionadas en el Registro Único De Proponentes para lo cual se tendrá en cuenta lo establecido en el Decreto 579 de 2021 así:

**Artículo 1. Sustitución de los parágrafos transitorios del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional**. Sustitúyanse los parágrafos transitorios del artículo 2.2.1.1.1.5.2. de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 1 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, los cuales quedarán así:

**Parágrafo Transitorio 1**: A partir del 1 de junio de 2021, para efectos de la inscripción en el Registro Único de Proponentes, el interesado reportará la información contable de que tratan los numerales 1.3 Y 2.3 de este artículo, correspondiente a los últimos tres (3) años fiscales anteriores al respectivo acto.

En aquellos eventos en que el proponente no tenga la antigüedad suficiente para aportar la información financiera correspondiente a los tres (3) años descritos en el inciso anterior, podrá acreditar dicha información desde su primer cierre fiscal.

El proponente con inscripción activa y vigente que no tenga la información de la capacidad financiera y organizacional de los años 2018 y/o 2019 inscrita en el Registro Único de Proponentes, durante el mes de junio de 2021, podrá reportar por única vez, mediante una solicitud de actualización, únicamente la información contable correspondiente a estos años, sin costo alguno.

El proponente que tenga o haya tenido inscrita en la cámara de comercio la información de la capacidad financiera y organizacional de los años 2019 y/o 2020, no deberá presentar la información que repose en la respectiva cámara de comercio, la cual conservará la firmeza para efectos de su certificación.

**Artículo 3. Sustitución del parágrafo transitorio del artículo 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional**. Sustitúyase el parágrafo transitorio al artículo 2.2.1.1.1.6.2. de la Subsección 6 de la Sección 1 del Capítulo 1 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, el cual quedará así:

**"PARÁGRAFO TRANSITORIO:** De conformidad con los parágrafos transitorios de los artículos 2.2.1.1.1.5.2. y 2.2.1.1.1.5.6., y en desarrollo del deber de análisis de las Entidades Estatales, de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1. de este Decreto, a partir del 1 de julio de 2021 las Entidades Estatales establecerán y evaluarán los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional teniendo en cuenta la información que conste en el Registro Único de Proponentes. En todo caso, se establecerán indicadores proporcionales al procedimiento de contratación.

Para ello, atendiendo a las condiciones aludidas, en relación con los indicadores de la capacidad financiera y organizacional, de los procesos de selección cuyo acto administrativo de apertura o invitación se publique a partir del 1 de julio de 2021, se tendrá en cuenta la información vigente y en firme en el RUP, por lo que las Entidades Estatales evaluarán estos indicadores, teniendo en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en el registro de cada proponente".

**Capacidad Organizacional**

|  |  |
| --- | --- |
| **INDICADOR**  | **INDICE REQUERIDO**  |
| Rentabilidad sobre el patrimonio (ROE)  | Mayor o igual a xxx |
| Rentabilidad sobre el activo (ROA) | Mayor o igual a xxxxx |

La información financiera será tomada directamente de los rubros y/o cuentas relacionadas en el Registro Único de Proponentes, siempre y cuando esta se encuentre en firme, debido a lo anterior **LA CORPORACIÓN SOCIAL DE CUNDINAMARCA** evaluará siguientes rangos financieros.

El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

Los proponentes deberán aportar el Certificado de Registro Único de Proponentes vigente. Si este certificado contiene los indicadores de capacidad financiera solicitados en el cuadro de Indicadores para verificar la capacidad financiera y esta información debe estar en firme, bastará con su presentación. La cual se evaluará teniendo en cuenta los siguientes indicadores:

En virtud a lo dispuesto en la **SUBSECCIÓN 5 REGISTRO UNICO DE PROPONENTES (RUP) Y Artículo 2.2.1.1.1 Requisitos habilitantes contenidos en el RUP**  Decreto 1082 de 2015, La Capacidad financiera (Cf) se evaluará de acuerdo con la información descrita en el Registro Único de Proponentes vigente, **con corte a diciembre 31 de xxx**, con fundamento la liquidez medida como activo corriente sobre pasivo corriente, y el índice de endeudamiento medido como pasivo total sobre activo total y la Razón de Cobertura de Interés: Utilidad operacional dividida por los gastos de interés.

NOTA 1: Para los consorcios, el patrimonio, activos, pasivos e ingresos de los consorciados serán sumados.

NOTA 2: Para las Uniones Temporales el patrimonio, los activos, pasivos e ingresos se tomarán de acuerdo al porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.

NOTA 3**:** Para el presente proceso de selección la rotación de inventario no aplica, teniendo en cuenta que se establece contratar un proveedor de servicios y no un proveedor de bienes

Los oferentes deberán cumplir con las exigencias de orden financiero indicadas a continuación, para lo cual, La Entidad, tomara las cifras de los estados financieros y de capacidad organizacional exigidos en el presente proceso, de conformidad con lo señalado en el artículo 5 de la Ley 1150 del 2007, en concordancia con preceptuado en el Decreto Único reglamentario 1082 de 2015, Decreto 399 del 13 de abril de 2021 y Decreto 579 del 31 de mayo de 2021. La información financiera debe estar actualizada al interior del Registro Único de Proponentes con corte a 31 de diciembre de 2020.

La información financiera será tomada directamente de los rubros y/o cuentas relacionadas en el Registro Único De Proponentes para lo cual se tendrá en cuenta lo establecido en el Decreto 579 de 2021 así:

**Artículo 1. Sustitución de los parágrafos transitorios del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional**. Sustitúyanse los parágrafos transitorios del artículo 2.2.1.1.1.5.2. de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 1 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, los cuales quedarán así:

**Parágrafo Transitorio 1**: A partir del 1 de junio de 2021, para efectos de la inscripción en el Registro Único de Proponentes, el interesado reportará la información contable de que tratan los numerales 1.3 Y 2.3 de este artículo, correspondiente a los últimos tres (3) años fiscales anteriores al respectivo acto.

En aquellos eventos en que el proponente no tenga la antigüedad suficiente para aportar la información financiera correspondiente a los tres (3) años descritos en el inciso anterior, podrá acreditar dicha información desde su primer cierre fiscal.

El proponente con inscripción activa y vigente que no tenga la información de la capacidad financiera y organizacional de los años 2018 y/o 2019 inscrita en el Registro Único de Proponentes, durante el mes de junio de 2021, podrá reportar por única vez, mediante una solicitud de actualización, únicamente la información contable correspondiente a estos años, sin costo alguno.

El proponente que tenga o haya tenido inscrita en la cámara de comercio la información de la capacidad financiera y organizacional de los años 2019 y/o 2020, no deberá presentar la información que repose en la respectiva cámara de comercio, la cual conservará la firmeza para efectos de su certificación.

**Artículo 3. Sustitución del parágrafo transitorio del artículo 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional**. Sustitúyase el parágrafo transitorio al artículo 2.2.1.1.1.6.2. de la Subsección 6 de la Sección 1 del Capítulo 1 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, el cual quedará así:

**"PARÁGRAFO TRANSITORIO:** De conformidad con los parágrafos transitorios de los artículos 2.2.1.1.1.5.2. y 2.2.1.1.1.5.6., y en desarrollo del deber de análisis de las Entidades Estatales, de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1. de este Decreto, a partir del 1 de julio de 2021 las Entidades Estatales establecerán y evaluarán los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional teniendo en cuenta la información que conste en el Registro Único de Proponentes. En todo caso, se establecerán indicadores proporcionales al procedimiento de contratación.

Para ello, atendiendo a las condiciones aludidas, en relación con los indicadores de la capacidad financiera y organizacional, de los procesos de selección cuyo acto administrativo de apertura o invitación se publique a partir del 1 de julio de 2021, se tendrá en cuenta la información vigente y en firme en el RUP, por lo que las Entidades Estatales evaluarán estos indicadores, teniendo en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en el registro de cada proponente".

**2.11. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS**

Sin perjuicio de lo establecido por la ley aplicable, serán rechazadas las propuestas cuando por su contenido, impidan la selección objetiva, especialmente en los siguientes casos:

<SPAN style="FONT: 7pt 'Times New Roman'"></SPAN></SPAN><SPAN style="FONT-FAMILY: Arial">

1. Cuando al proponente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar un documento de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo indicado.</SPAN><SPAN style="FONT-FAMILY: Arial; FONT-SIZE: 12pt">BbBBBBBBBB<SPAN style="FONT: 7pt 'Times New Roman'"></SPAN></SPAN><SPAN style="FONT-FAMILY: Arial">
2. Cuando se presenten dos o más propuestas por un mismo proponente, por si o por interpuesta persona o cuando existan dos o más propuestas bajo el mismo nombre o con nombres diferentes, efectuadas por el mismo proponente, lo cual se concluirá de la presentación, firma, formatos, etc.</SPAN><SPAN style="FONT-FAMILY: Arial; FONT-SIZE: 12pt">CC<SPAN style="FONT: 7pt 'Times New Roman'"></SPAN></SPAN><SPAN style="FONT-FAMILY: Arial">
3. Cuando los socios o asociados de la persona jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o demás formas asociativas que presentan propuesta, pertenezcan a otro proponente que también haya presentado propuesta para el presente proceso.<SPAN style="FONT: 7pt 'Times New Roman'"></SPAN></SPAN><SPAN style="FONT-FAMILY: Arial">
4. Cuando se compruebe connivencia o fraude entre los proponentes, que altere la transparencia para la selección objetiva.
5. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en </SPAN><SPAN style="FONT-FAMILY: Arial">la Constitución Política</SPAN><SPAN style="FONT-FAMILY: Arial">, Ley 80 de 1.993, Ley 1150 de 2.007, Ley 1474 de 2.011 y en las demás disposiciones legales vigentes.
6. Cuando la propuesta sea presentada después de la fecha y hora de cierre establecida y/o en sitios diferentes al establecido en el presente Pliego de Condiciones.
7. Cuando la propuesta incluya información o documentos que contengan datos, inexactos, tergiversados, alterados o tendientes a inducir a error a la Corporación Social de Cundinamarca.
8. Cuando la aseguradora bien sea que se presente de manera individual o como miembro de un Consorcio o Unión Temporal, no cumpla con cualquiera de los siguientes requisitos estipulados en el Pliego de Condiciones.
9. Cuando NO se presente o no se suscriba la Carta de Presentación de la Oferta por el Oferente o por el Representante Legal de la persona jurídica, Consorcio o Unión Temporal oferente o por el apoderado constituido para el efecto, o cuando éste no se encuentre debidamente autorizado para presentar la oferta de acuerdo con los estatutos sociales o con el acuerdo de integración del Consorcio o Unión Temporal.
10. Cuando NO se presente con la oferta el documento formal de conformación del Consorcio o Unión Temporal, o cuando se omitan las firmas de sus miembros o cuando falte la designación de su Representante.
11. Cuando alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal no tenga aprobado alguno o algunos de los ramos correspondientes a las pólizas para las cuales presenta propuesta, caso en el cual se rechaza la oferta del grupo respectivo.
12. Cuando no se presente oferta para la totalidad de las pólizas que conforman el (los) grupo(s) para los cuales presenta propuesta, caso en el cual se rechaza la oferta del (los) grupo(s) respectivo(s).
13. Cuando la propuesta contenga condicionamientos, requisitos y/o garantías de imposible cumplimiento por parte de LA CORPORACIÓN a causa de restricciones y/o disposiciones de orden legal y/o presupuestal o cuando la operación de la Entidad no permita su cumplimiento, caso en el cual se rechaza la oferta para los cuales se aplica el condicionamiento, requisito y/o garantía.
14. Cuando la propuesta contemple plazo para el pago de la prima, inferior al establecido en el presente Pliego de Condiciones.
15. Cuando la oferta económica supere el presupuesto oficial estimado, en este caso será rechazada la oferta
16. La no presentación de la Oferta Económica, caso en el cual se rechaza la propuesta
17. Cuando no se presente la garantía de seriedad de la oferta en forma simultánea con la propuesta.
18. Cuando no se acepten las condiciones técnicas básica obligatorias indicadas en el Anexo No 1.
19. Cuando se compruebe interferencia, influencia o la obtención de correspondencia interna, proyectos de concepto de verificación y ponderación o de respuesta a observaciones no enviados oficialmente a los proponentes, bien sea de oficio o a petición de parte.
20. Cuando el proponente sea declarado como no hábil en alguno de los aspectos jurídico, experiencia, técnico o financiero de verificación de su propuesta.
21. Toda otra causa contemplada en la ley y/o señalados en el presente Pliego de Condiciones.

</SPAN><SPAN style="FONT-FAMILY: Arial; FONT-SIZE: 12pt"></SPAN>

2.12. CAUSALES DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Este proceso de selección abreviada se podrá declarar desierto por:

1. Cuando habiéndose presentado únicamente una propuesta ésta no cumpla con los requisitos mínimos exigidos o incurra en alguna causal de rechazo.
2. Cuando habiéndose presentado más de una propuesta, ninguna de ellas cumpla con los requisitos mínimos exigidos; o incurra en alguna causal de rechazo.
3. Cuando no se presenten propuestas a la presente convocatoria pública.
4. Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente.
5. Cuando existan factores que impidan la selección objetiva.
6. El Gerente General de la Corporación o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierta del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión;
7. Se presenten los demás casos contemplados en la ley.

**2.13. RETIRO DE PROPUESTAS**

El proponente podrá solicitar el retiro de su oferta mediante escrito dirigido a la Oficina Asesora de Contratación de la Corporación Social de Cundinamarca, ubicada en la siguiente dirección: Calle 39 A No. 18 – 05 Piso 4 de la ciudad de Bogotá D.C., antes de la hora del vencimiento del plazo previsto para el cierre en el presente proceso de selección. En tal caso, en la diligencia de entrega de propuestas no se abrirán los sobres que contengan el original y las copias de la propuesta retirada, de lo cual se dejará constancia en el acta de la citada diligencia.

* 1. **PROPUESTAS PARCIALES**

**XX XX XX XX XX XX XX XX XX XX XX XX XX XX XX XX XX XX XX XX XX XX XX XX XX XX XX XX XX XX XX XX XX XX XX XX XX XX XX XX XX XX XX XX XX XX XX XX XX XX XX XX XX XX**

**2.15. PROPUESTAS ALTERNATIVAS**

No se admite presentación de propuestas alternativas y serán objeto de causal de rechazo.

**CAPITULO III**

**3. CIERRE DEL PROCESO, VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES, EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS, TRASLADO Y CRITERIOS DE DESEMPATE.**

#### 3.1. CIERRE DEL PLAZO DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS.

Las propuestas recibidas hasta la fecha y hora del cierre del plazo del presente Proceso de Selección, establecido en el Numeral 1.10. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN, serán abiertas en la Oficina Asesora de Contratación.

La apertura de las propuestas se efectuará en acto público de lo anterior se levantará un acta conforme a lo establecido en el numeral 1.19., del presente pliego de condiciones.

La Corporación Social de Cundinamarca no será responsable por abrir prematuramente, los sobres incorrectamente dirigidos o sin la identificación adecuada.

A partir de la fecha y hora de cierre de la presente convocatoria los proponentes no podrán retirar, adicionar o corregir sus propuestas.

**3.2.** **FACTORES DE VERIFICACIÓN**.

Una vez efectuada la apertura de las propuestas, el Comité Evaluador y/o Asesor procederá a verificar la capacidad jurídica, condiciones de experiencia, técnicas y capacidad financiera y organizacional de los documentos que las integran, con el fin de verificar el cumplimiento de estos requisitos, de conformidad con lo establecido en el presente pliego de condiciones.

Son factores de verificación que debe cumplir la propuesta:

|  |  |
| --- | --- |
| **FACTORES** | **CUMPLIMIENTO** |
| VERIFICACIÓN JURÍDICA | HÁBIL O NO HÁBIL |
| VERIFICACIÓN DE EXPERIENCIA | HÁBIL O NO HÁBIL |
| VERIFICACIÓN TÉCNICA | HÁBIL O NO HÁBIL |
| VERIFICACIÓN FINANCIERA | HÁBIL O NO HÁBIL |
| VERIFICACIÓN ORGANIZACIONAL | HÁBIL O NO HÁBIL |

La Corporación Social de Cundinamarca comprobará la exactitud de la información consignada en cada propuesta y podrá solicitar en cualquier momento las aclaraciones que considere pertinentes, dichas aclaraciones y demás solicitudes que para efecto de la verificación realice la Entidad, deberán ser resueltas por el oferente hasta la adjudicación.

La verificación de la información contenida en los documentos aportados con la propuesta se realizará en relación con los requisitos exigidos en el pliego, en consecuencia es necesario e indispensable consignar y adjuntar toda la información detallada que permita su análisis.

En la propuesta, si existe discrepancia entre la información, tenor literal, cifras, ofrecimientos y la documentación aportada, la Corporación Social de Cundinamarca se abstendrá de realizar cualquier tipo de interpretación, razón por la cual se calificará como **NO HÁBIL.**

**3.2.1. VERIFICACIÓN DE CAPACIDAD JURÍDICA**

El informe jurídico no tiene ponderación alguna, se trata del estudio y verificación que debe realizar la Oficina Asesora de Contratación para determinar si la propuesta se ajusta a los requerimientos de la ley y del pliego de condiciones, estableciéndola **HÁBIL o NO HÁBIL**.

* + 1. **VERIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES DE EXPERIENCIA**

El informe de experiencia no tiene ponderación alguna, se trata del estudio y verificación que debe realizar la Subgerencia General Administrativa y Financiera con el apoyo de los intermediarios de Seguros, para determinar si la propuesta se ajusta a los requerimientos de la ley y del pliego de condiciones, estableciéndola **HÁBIL o NO HÁBIL**.

* + 1. **VERIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES TÉCNICAS**

El informe técnico no tiene ponderación alguna, se trata del estudio y verificación que debe realizar la Subgerencia General Administrativa y Financiera, para determinar si la propuesta se ajusta a los requerimientos del pliego de condiciones, estableciéndola **HÁBIL o NO HÁBIL**.

* + 1. **VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA**

El informe financiero no tiene ponderación alguna, se trata del estudio que debe realizar la Subgerencia General Administrativa y Financiera, para determinar si la propuesta se ajusta a los requerimientos de la Ley y del pliego de condiciones, estableciéndola **HÁBIL o NO HÁBIL**.

* + 1. **VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL**

El informe de capacidad organizacional no tiene ponderación alguna, se trata del estudio que debe realizar la Subgerencia General Administrativa y Financiera, para determinar si la propuesta se ajusta a los requerimientos de la Ley y del pliego de condiciones, estableciéndola **HÁBIL o NO HÁBIL**.

**3.3. FACTORES DE CALIFICACIÓN**

De acuerdo con las necesidades de la Entidad, en especial la austeridad que debe prevalecer en todos los procesos de selección se ha determinado que el proceso de selección tendrá en cuenta los siguientes aspectos, los cuales podrán ser ajustados, de conformidad con la necesidad de la entidad o las condiciones del mercado. Por tal razón, los siguientes son los factores que serán objeto de evaluación.

**FACTOR ECONÓMICO Y FACTOR TÉCNICO**

De acuerdo con las necesidades de la Entidad, en especial la austeridad que debe prevalecer en todos los procesos de selección se ha determinado que el proceso de selección tendrá en cuenta los siguientes aspectos, los cuales podrán ser ajustados, de conformidad con la necesidad de la entidad o las condiciones del mercado. Por tal razón, los siguientes son los factores que serán objeto de evaluación.

1. **PROPUESTA**

El oferente debe presentar la propuesta **debidamente firmada** y con el cumplimiento de requisitos técnicos. (Exigidos en los pliegos de condiciones del **ESTUDIO PREVIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA**).

**PROPUESTA TÉCNICA**

El oferente en su propuesta se obliga a cumplir con todo lo establecido en las **ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TECNICAS** estipuladas en los presentes pliegos.

La propuesta que no cumpla con las condiciones técnicas descritas será **NO HABILITADA.**

**El oferente debe adjuntar todos los documentos soporte que se mencionan en las especificaciones técnicas**

**FORMATO OFERTA ECONÓMICA (PROPUESTA ECONOMICA):** incluido en el pliego de Condiciones

**VERIFICACION OFERTA ECONOMICA**

Se debe tener en cuenta para la presentación de la propuesta económica lo siguiente:

La entidad verificará que el cuadro de la oferta no se cambie, ni modifique, Si el oferente incumple con lo anterior la propuesta será **NO HABILITADA.**

La propuesta económica se presentará desagregada de acuerdo con los Items indicados en el formato **OFERTA ECONÓMICA** incluido en el pliego de Condiciones que se consigna en el anexo de este documento, debidamente firmada por el oferente o el representante legal.

El número del Ítem, la descripción, las unidades y las cantidades que en él aparecen, no podrán ser modificados por el proponente so pena de rechazo de la propuesta.

Al formular la propuesta, el proponente deberá además tener en cuenta los incrementos salariales y prestacionales que puedan producirse, así como los términos del presente proceso de selección y el término de ejecución del contrato, al igual que el IVA sobre la utilidad, si a ello hay lugar.

En este costo el proponente debe incluir los costos inherentes a la contratación y demás gastos y costos administrativos o de otra índole que se cause, cumpliendo con la totalidad de las condiciones TECNICAS específicas que se solicitan en estos pliegos, por tal motivo en la futura contratación, no se reconocerá valor alguno que no se halle incluido en el valor presentado dentro de la propuesta.

La numeración y descripción de los ítems deben ser exactamente las contenidas en los anexos de los pliegos de condiciones, **de lo contrario la propuesta será rechazada,** pues impedirá la comparación objetiva de las propuestas.

Las operaciones aritméticas plasmadas en la propuesta deberán ser correctas, de acuerdo con la operación que genere el resultado de los datos citados ajustando los valores decimales de tal modo que de 0.49 inclusive hacia atrás se ajuste al entero inmediatamente anterior y que de 0.50 en adelante al entero inmediatamente superior.

Para la determinación del puntaje de la evaluación económica, sólo se tendrán en cuenta las ofertas habilitadas

El proceso de análisis y evaluación de las propuestas será realizado por la Comisión Jurídica, comisión financiera y la Comisión Técnico-Financiera que designe la Entidad, incluyendo para esta evaluación Técnica el Intermediario de Seguros que se designe.

Los oferentes deberán cumplir con la totalidad de los requisitos habilitantes (jurídicos, financieros, Experiencia y Técnicos) de modo que puedan ser objeto de evaluación de los factores de calidad; con lo cual la propuesta más favorable para la institución será aquella que obtenga el mayor puntaje en la calificación de criterios de calidad y cuya propuesta cumpla con la totalidad de requisitos habilitantes según los parámetros establecidos aquí

La ponderación de los factores de evaluación de las propuestas se hará con base en un máximo de 1000 puntos. Para proceder a tal evaluación, las propuestas deberán haber sido verificadas y habilitadas en sus aspectos jurídico y financiero. Los criterios de evaluación y puntajes serán los siguientes:

| **ASPECTO PARA CALIFICAR** | **PUNTAJE** |
| --- | --- |
| PROPUESTA ECONÓMICA TOTAL | **XX** |
| FACTOR CALIDAD | **XX** |
| APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL | **XX** |
| SOBRE INCENTIVOS EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN EN FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD. | **XX** |
| PUNTAJE TOTAL  | **XX** |

**3.4. FACTORES DE DESEMPATE**

En caso de que una vez aplicadas las fórmulas de calificación determinadas en el Anexo No. 1 *“Datos De La Licitación”* dos o más propuestas obtengan el mismo puntaje se aplicarán las siguientes reglas de desempate:

De conformidad con la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020 “Por medio de la cual se Impulsa el Emprendimiento en Colombia”. Esta norma que tiene vigencia desde la misma fecha de promulgación, en su artículo 35 estableció los factores de desempate que deben ser utilizados obligatoriamente por las entidades contratantes del estado, indistintamente de su régimen de contratación; reglas que tal y como lo establece la norma en comento, deberán ser aplicadas de forma sucesiva y excluyente, sin perjuicio de los acuerdos internacionales vigentes.

Que en concordancia con lo anterior se establece como medios de desempate para el presente proceso los siguientes:

| **FACTOR DESEMPATE** | **FORMA DE ACREDITACIÓN DE LA CONDICION** |
| --- | --- |
| 1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. | **PRUEBA DE LA CONDICIÓN - SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE.** |
| **A.    BIENES.** |
| Inscripción en el Registro de productor de bienes nacionales (RPBN). Este es un instrumento mediante el cual el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo recopila información (base de datos) sobre la producción de bienes existentes en el país. La preferencia de oferta se concederá al proponente que cuenta con el respectivo RPBN para los bienes que ofrece.  |
| **B.    SERVICIOS** |
| Para el caso de los servicios, se considera que es nacional si se hace por una persona natural colombiana o residente en el país, circunstancias que se acreditarán con la Cédula de Ciudadanía o con la visa de residente. Para el caso de personas jurídicas se considera que el servicio es nacional si es prestado por una persona constituida en Colombia, lo cual se verificará con el certificado de existencia y representación legal. |
| 2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente. | **A. PRUEBA DE LA CONDICIÓN. A. MUJER CABEZA DE FAMILIA.** |
| Esta condición se acredita con Declaración ante notario por parte de la respectiva mujer. (Parágrafo del Art. 2° de la Ley 82 de 1993). |
| **B.    MUJERES VICTIMAS DE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR.**  |
| Esta condición se acredita mediante providencia que establezca medida de protección expedida por la autoridad competente, (comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas–. La medida de protección se debe emitir en una providencia motivada). |
| **SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE.** |
| **A. PARA PROPONENTE PERSONA NATURAL.** La respectiva declaración ante notario o la providencia según corresponda.  |
| **B. PARA PROPONENTE PERSONA JURÍDICA.**  |
| 1. Certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal cuando este exista en la cual se indique: i) Que dentro de la composición de la sociedad o que los miembros y/o asociados y/o afiliados de la persona jurídica sin ánimo de lucro, se cuenta con participación de mujeres que ostentan la condición especial (Cabeza de Familia – Victima de la Violencia). ii) Identificación de las Mujeres, indicando número de cuotas sociales, acciones que poseen, o el alcance o condición de su participación para el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro. iii) Indicación del número total de cuotas sociales o acciones de la respectiva sociedad o la composición para el caso de otras figuras asociativas del derecho privado (Número de asociados – Número de afiliados – Integrantes etc.). 2. La declaración ante notario o providencia que establece la medida protección, según la condición a acreditar, de la o las mujeres que hacen parte de las personas jurídicas proponentes.  |
| Cuando se trate de proponentes plurales, se observarán los mismos requisitos respecto de cada uno sus integrantes respectivamente. Nota: La participación mayoritaria para el caso de las sociedades comerciales, se calcula de acuerdo al número acciones (en las sociedades por acciones) o por la utilidad proveniente de la participación social. |
| Para el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro, se calcula a partir del porcentaje de mujeres vinculadas a la persona jurídica respecto al número total de personas que la conforman (Miembros, asociados, afiliados etc., según su naturaleza.) |
| 3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. | **PRUEBA DE LA CONDICIÓN Y SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE**.  |
| 1. Certificación suscrita por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección. |
|  2. Certificado expedido por el Ministerio de Trabajo en el cual se indique el número de personas vinculadas con discapacidad, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección. |
| 4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley | **PRUEBA DE LA CONDICIÓN Y SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE.** |
| 1. Certificación suscrita por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, en donde se indique: i) El número total de personas mayores vinculadas directamente por el proponente mediante contrato de prestación de servicios o de trabajo a la fecha de cierre del proceso de selección. ii) El número de trabajadores y/o de prestadores de servicios vinculados, mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión.  |
| 2. Declaración escrita de la persona mayor trabajador o vinculada al proponente, en la cual indique que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que ya ha cumplido el requisito de edad establecido en la ley (57 y 62 años para mujeres y hombres respectivamente) junto con la copia de la cédula de ciudadanía. |
| 5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitanas. | **SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE - PRUEBA DE LA CONDICIÓN.** Certificaciones de auto reconocimiento expedidas por la dependencia competente del Ministerio del Interior. (Es el Ministerio del Interior la autoridad encargada de certificar la pertenencia a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitanas.)  |
|   |
| **SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE.**  |
|   |
| 1. Certificación suscrita por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, en donde se indique: i) El número total de trabajadores vinculados a su planta de personal a la fecha de cierre del proceso. b) El número de dichos trabajadores que pertenezcan a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, rom o gitanas. 2. Certificación de auto reconocimiento de cada uno de los trabajadores con los que se pretende acreditar el requisito. |
| 6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente. | **PRUEBA DE LA CONDICIÓN.** |
| Esta condición se acredita con la respectiva certificación expedida por la Agencia Para la Reincorporación y la Normalización –ARN– que los reconoce como tales.  |
| **SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE. A. PARA PROPONENTE PERSONA NATURAL**.  |
| Certificación expedida por la Agencia Para la Reincorporación y la Normalización. |
|  **B. PARA PROPONENTE PERSONA JURÍDICA.**  |
|   |
| 1. Certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal cuando este exista en la cual se indique: i) Que dentro de la composición de la sociedad o que los miembros y/o asociados y/o afiliados de la persona jurídica sin ánimo de lucro, se cuenta con participación de personas en proceso de reintegración o reincorporación. ii) Identificación de estas personas, indicando número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación para el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro. iii) Indicación del número total de cuotas sociales o acciones de la respectiva sociedad o la composición para el caso de otras figuras asociativas del derecho privado (Número de asociados – Número de afiliados – Integrantes etc.)  |
| 2. La Certificación expedida por la Agencia Para la Reincorporación y la Normalización de las personas en proceso de reintegración o reincorporación que hacen parte de las personas jurídicas proponentes con una fecha de expedición no mayor a tres (3) meses a la fecha de cierre del proceso. Cuando se trate de proponentes plurales, se observarán los mismos requisitos respecto de cada uno sus integrantes respectivamente. Nota: La participación mayoritaria para el caso de las sociedades comerciales, se calcula de acuerdo al número acciones (en las sociedades por acciones) o por la utilidad proveniente de la participación social (Sociedades Personales). Para el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro, se calcula partir del porcentaje de personas en proceso de reintegración o reincorporación que hacen parte de la persona jurídica respecto al número total de personas que la conforman (Miembros, asociados, afiliados etc. según su naturaleza) |
| 7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. | Acreditar de acuerdo a la forma descrita para el caso de madres cabeza de familia y personas en proceso de reintegración o reincorporación. |
| 8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales | **PRUEBA DE LA CONDICIÓN Y SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE MIPYMES** |
|   |
| En virtud del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, se establece que las Mipymes deben acreditar su condición, presentando un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal-siempre y cuando estén obligadas a tener uno o el contador de la empresa donde conste que la misma tiene el tamaño empresarial establecido de acuerdo con la ley. COOPERATIVAS O ASOCIACIONES MUTUALES Certificado de existencia y representación legal. |
| 9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales. | **PRUEBA DE LA CONDICIÓN Y SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE MIPYMES**  |
| En virtud del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, se establece que las Mipymes deben acreditar su condición de tal, presentando un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal-siempre y cuando estén obligadas a tener uno- o el contador de la empresa donde conste que la misma tiene el tamaño empresarial establecido de acuerdo con la ley. COOPERATIVAS O ASOCIACIONES MUTUALES Certificado de existencia y representación legal. |
| 10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural | **PRUEBA DE LA CONDICIÓN Y SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE** |
|   |
|  1. Estados Financieros del año inmediatamente anterior- (Balance - Estado de resultados con sus respectivas notas y debidamente certificados y dictaminados cuando corresponda.  |
| 2.Certificación suscrita por el contador público que prepara los estados financieros y por el revisor fiscal - en caso de contar con el - en la que se indique que del total de los pagos realizados por el ente económico, con corte 31 de diciembre del año anterior, mínimo un 25% corresponden a proveeduría a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales. |
| 11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES. | **PRUEBA DE LA CONDICIÓN Y SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE** |
| Dicha situación se acredita con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad, en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018. |
| 12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los documentos del proceso. | El método que se utilizara para el presente proceso corresponderá al de balota, el proponente que saque la balota con mayor número será el adjudicatario.  |

En todo caso se aplicarán las reglas de desempate conforme lo normado en la materia por el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015.

**3.5. TRASLADO DE EVALUACIONES**

Una vez efectuada la verificación y evaluación de las ofertas por el Comité Evaluador y/o Asesor de Contratación de la Entidad, publicará el informe en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP I), página Web [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co/), en la fecha establecida en el Cronograma del Proceso de Selección y permanecerá en la Oficina Asesora de Contratación de la Entidad a disposición de los oferentes para que lo conozcan, plazo dentro del cual podrán presentar observaciones al mismo en caso de considerarlo procedente.

**CAPÍTULO IV**

**4. ADJUDICACIÓN Y CONDICIONES DEL CONTRATO**

**4.1. ADJUDICACIÓN Y FIRMA DEL CONTRATO**

La adjudicación se efectuará escogiendo el ofrecimiento más favorable a la Corporación Social de Cundinamarca y a los fines que el mismo persigue, sin tener en consideración factores de afecto o interés ni cualquier clase de motivación subjetiva, conforme a lo establecido en el Artículo 5 de la Ley 1150 de 2.007 y demás normas concordantes.

La Corporación Social de Cundinamarca adjudicará, al(los) oferente(s) que habiendo presentado una propuesta hábil, obtenga(n) el mayor puntaje, el primer lugar en el orden de elegibilidad. Se entienden como ofertas hábiles, aquellas propuestas que han cumplido en su totalidad con los requisitos habilitantes y/o mínimos (jurídicos, financieros, técnicos, experiencia, administrativos, organizacional y económicos) exigidos en el Pliego de Condiciones.

<SPAN style="FONT-FAMILY: Arial; FONT-SIZE: 12pt">El acto de adjudicación será notificado personalmente al proponente favorecido y publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP) [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co).</SPAN><SPAN style="FONT-FAMILY: Arial">

</SPAN>

Comunicada la adjudicación del contrato, el proponente favorecido o su representante legal deberán presentarse a suscribir el mismo, en la fecha establecida en el Cronograma del Proceso de Selección.

El acto de adjudicación es irrevocable y obliga por igual a la Corporación Social de Cundinamarca y al(los) adjudicatario(s).

Para la fecha de adjudicación, el(los) adjudicatario(s) no deberá(n) encontrarse reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales que publica la Contraloría General de la República con periodicidad trimestral, para tal fin la Corporación Social de Cundinamarca verificará dicha situación.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales se hará la citada verificación para cada uno de sus integrantes.

Comunicada la adjudicación del contrato, el proponente favorecido o su representante legal, deberá presentarse a suscribir el mismo, en la fecha establecida en el numeral 1.10. Cronograma del Proceso de Selección.

El (los) adjudicatario(s) de este proceso de selección quedará(n) sujeto(s) a las sanciones económicas y legales en caso de que se negare a firmar el contrato dentro del término establecido para tal efecto, evento en el cual, la Corporación Social de Cundinamarca hará efectivo el valor de la garantía de seriedad de la propuesta, prevista en el Pliego de Condiciones, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la citada garantía.

<SPAN style="FONT-FAMILY: Arial; FONT-SIZE: 12pt">El contrato se perfecciona con la suscripción por las partes, se legaliza con la expedición del registro presupuestal por parte de la Subgerencia General Administrativa y Financiera de la Entidad y <SPAN style="FONT-FAMILY: Arial; FONT-SIZE: 12pt">para su ejecución se requiere la suscripción del acta de inicio y expedición de cada una de las pólizas contratadas</SPAN>

<SPAN style="FONT-FAMILY: Arial; FONT-SIZE: 12pt">.

Si el proponente favorecido no cumple con lo dispuesto en este numeral, por causas imputables a él, constituirá causa suficiente para dejar sin efecto la adjudicación y hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta, en cuyo caso la Gerencia General, si lo encuentra conveniente, podrá adjudicar el contrato al proponente cuya propuesta sea igualmente favorable para los intereses de la Corporación Social de Cundinamarca y que haya quedado en segundo lugar de elegibilidad y cumpla con los parámetros de evaluación definidos en el presente documento

## DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD.

Una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, el adjudicatario y demás participantes podrán solicitar la devolución del original de la garantía de seriedad de la oferta, de dicha entrega se dejará constancia escrita.

* 1. **CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO**

**XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**

* + 1. **PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO.**

**XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**

.

**.3. FORMA DE PAGO.**

La Corporación Social de Cundinamarca pagará el valor de los sesenta (60) días calendario siguientes a la fecha de entrega de las pólizas, acompañada de la certificación de estar al día en el cumplimiento de sus obligaciones al Sistema Integral de Seguridad Social, ARL y Parafiscales expedida por el revisor fiscal, previa certificación por parte del supervisor, en la cual conste haber recibido a satisfacción las respectivas pólizas en las condiciones contratadas. Máximo 10 días hábiles para expedir dicha certificación.

Si las pólizas no han sido correctamente elaboradas, el término para el pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma. Las demoras en el pago originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos serán responsabilidad de la Aseguradora y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

En todo caso, la obligación de pago referida en el presente numeral se someterá al PAC asignado a la Corporación.

Al pago se le efectuaran los respectivos descuentos por impuestos de ley y las contribuciones Departamentales, así:

IVA, ICA, retención en la fuente, estampillas departamentales así:

PROCULTURA 1.0%

PRODESARROLLO 2.0%

PROUDEC 1.5%

PROHOSPITALES 2.0 %

BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR 2.0%

PROELECTRIFICACION $ xxxx

**Nota:** Los valores enunciados pueden variar en cualquier momento y se aplicarán los que se encuentren vigentes al realizar el pago.

**4.3.4. OBLIGACIONES DE LA ASEGURADORA:**

**XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**

**4.3.5. OBLIGACIONES DE LA CORPORACION SOCIAL DE CUNDINAMARCA**

**XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**

**4.3.6. PERFIL DEL FUNCIONARIO QUE ADELANTARÁ LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.**

**XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**

.</SPAN><SPAN style="FONT-FAMILY: Arial; FONT-SIZE: 12pt"> </SPAN>

<SPAN style="FONT-FAMILY: Arial; FONT-SIZE: 12pt; FONT-WEIGHT: bold">14.

**4.3.7.** <SPAN style="BACKGROUND: aqua; FONT-FAMILY: Arial; FONT-SIZE: 12pt</SPAN>**<SPAN style="FONT-FAMILY: Arial; FONT-SIZE: 12pt; FONT-WEIGHT: bold">1717LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO</SPAN>**<SPAN style="BACKGROUND: aqua; FONT-FAMILY: Arial; FONT-SIZE: 12pt"> </SPAN>

<SPAN lang=ES-CO style="FONT-FAMILY: Arial; FONT-SIZE: 12pt">La liquidación del contrato estará sujeta a lo dispuesto en los artículos 60 de </SPAN><SPAN lang=ES-CO style="FONT-FAMILY: Arial">la Ley</SPAN><SPAN lang=ES-CO style="FONT-FAMILY: Arial"> 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 0019 de 2012 y artículo 11 de la Ley 1150 de 2007</SPAN><SPAN lang=ES-CO style="FONT-FAMILY: Arial">.

</SPAN>

**<SPAN style="FONT-FAMILY: Arial; FONT-SIZE: 12pt; FONT-WEIGHT: bold">184.3.8. SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES</SPAN>**

<SPAN style="FONT-FAMILY: Arial; FONT-SIZE: 12pt"> </SPAN>

<SPAN style="FONT-FAMILY: Arial; FONT-SIZE: 12pt">Las partes, en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución de conflictos previstos en </SPAN><SPAN style="FONT-FAMILY: Arial">la Ley</SPAN><SPAN style="FONT-FAMILY: Arial">, tales como la conciliación, amigable composición y transacción. </SPAN>

**4.3.9. CESIONES Y SUBCONTRATOS**

<SPAN style="FONT-FAMILY: Arial; FONT-SIZE: 12pt"></SPAN><SPAN style="FONT-FAMILY: Arial; FONT-SIZE: 12pt"> La Aseguradora no podrá ceder el contrato a persona alguna, sin previo consentimiento por escrito del Gerente General de la Corporación Social de Cundinamarca pudiendo ésta reservarse las razones para negar la autorización de la cesión. Sin embargo, las partes pactan expresamente que las pólizas de seguro contratadas podrán ser objeto de cesión por parte de la Corporación Social de Cundinamarca a cualquier otra entidad que se constituya para asumir en todo o en parte las funciones actualmente asignadas a la Corporación Social de Cundinamarca por virtud de ley o reglamento, o a las entidades en las que se sustituyan en todo o en parte las funciones actualmente asignadas a la Corporación Social de Cundinamarca por virtud de ley o reglamento, o a las entidades que se llegaran a constituir o con las que la Corporación Social de Cundinamarca llegaran a fusionarse, o fueran objeto de absorción por parte de la Corporación Social de Cundinamarca, o que absorban a la Corporación Social de Cundinamarca, sin requerirse para tal efecto de notificación especial, previa o específica de tales acuerdos a la ASEGURADORA, ni aceptación previa o adicional a la mera suscripción del presente contrato de parte suya para la efectividad legal de tal cesión, para efectos de lo cual la presente cláusula constituye declaración plena del tomador sobre el estado del riesgo dispuesto por el artículo 1058 del Código de Comercio, entendiéndose así: (i) que LA ASEGURADORA declara que conoce y acepta la eventualidad de cesión total o parcial de que trata la presente cláusula (ii) que en tal caso, no se asumirá dicha cesión total o parcial como una modificación o agravación del riesgo en ningún sentido y para ningún efecto legal (iii) que en caso de cesión total o parcial, se entenderá que la presente declaración del tomador sobre el estado del riesgo se preserva y mantiene mediante la simple comunicación escrita que se curse a LA ASEGURADORA informando el hecho de haberse surtido la cesión total o parcial del contrato, informando la entidad a la cual se cede el contrato, y los bienes o personas que serán objeto de traslado para que se mantengan en cabeza suya o en relación con los mismos los amparos respectivos.

</SPAN>

<SPAN style="FONT-FAMILY: Arial; FONT-SIZE: 12pt"></SPAN>**<SPAN style="FONT-FAMILY: Arial; FONT-SIZE: 12pt; FONT-WEIGHT: bold">2124.3.10. IMPUESTOS</SPAN>**

<SPAN style="FONT-FAMILY: Arial; FONT-SIZE: 12pt"></SPAN>

<SPAN style="FONT-FAMILY: Arial; FONT-SIZE: 12pt">La aseguradora pagará todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la celebración y ejecución del contrato, de conformidad con la normatividad vigente en Colombia.

</SPAN><SPAN style="FONT-FAMILY: Arial; FONT-SIZE: 12pt"></SPAN>

**<SPAN style="FONT-FAMILY: Arial; FONT-SIZE: 12pt; FONT-WEIGHT: bold">19194.3.11. DOCUMENTOS</SPAN>**

<SPAN style="FONT-FAMILY: Arial; FONT-SIZE: 12pt"> </SPAN>

<SPAN style="FONT-FAMILY: Arial; FONT-SIZE: 12pt">Los documentos que a continuación se relacionan, se considerarán para todos los efectos parte integrante del contrato y en consecuencia, producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

</SPAN>

1. Estudios Previos
2. Análisis técnico de oferta y demanda
3. Pliego de Condiciones y sus adendas.
4. Anexo de Condiciones Técnicas Básicas Obligatorias de cada una de las pólizas a adquirir.cada una de las pólizas a adquirir
5. Anexo de Condiciones Complementarias y deducibles de cada una de las pólizas a adquirir.Anexo de Condiciones Técnicas Complementarias de cada una de las pólizas a adquirir.cada una de las pólizas a adquirir
6. La propuesta del oferente y los documentos adjuntos presentados con la misma, en aquellas partes aceptadas por la Corporación Social de Cundinamarca.
7. La Resolución de adjudicación.
8. El contrato.las pólizas de seguros adquiridas
9. La correspondencia cruzada entre la Corporación Social de Cundinamarca y la Aseguradora.
10. Las actas que durante la ejecución del contrato se redacten y firmen las partes, con inclusión de las relacionadas con las especificaciones o las condiciones del contrato.
11. Las facturas que se generen para el pago del contrato.
12. Los informes y certificaciones emitidas por EL SUPERVISOR designado por LA CORPORACIÓN.

**D**</SPAN>DDDddd

**ANEXOS ANEXOS**

**ANEXO No. 1**

**CONDICIONES TÉCNICAS BÁSICAS OBLIGATORIAS**

**XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**

**ANEXO Nº2**

 **DE CONDICIONES TÉCNICAS**

**XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**

**ANEXO No. 2**

 **(SE ANEXAN EN FORMATO PDF)**

**ANEXO No. 3**

 **(SE ANEXAN EN FORMATO PDF)**

**ANEXO No. 4**

**RESUMEN OFERTA ECONOMICA**

**ANEXO No. 5**

**(XXXXXXXXXXXXXXX)**

**ANEXO No. 6**

**MATRIZ DE RIESGO**

**(SE ANEXAN EN FORMATO EXCEL AL PRESENTE DOCUMENTO)**

**Se debe incluir en formato de Colombia Compra Eficiente**

**ANEXO No 7**

**ESTIMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL**

Ciudad y fecha

Señores

CORPORACION SOCIAL DE CUNDINAMARCA

Bogotá - Cundinamarca

Referencia: Proceso XXXX No. XXX de 20XX cuyo objeto es “XXXXXX”

Origen de los servicios ofrecidos por el proponente.

Marque con una equis (X) la casilla correspondiente:

|  |  |
| --- | --- |
| **APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL**  |  |
| 100% Servicios de origen nacional  |  |
| Servicios de origen nacional y extranjero  |  |
| 100% Servicios de origen extranjero  |  |

**Cumplimiento Reciprocidad**

Para la acreditación del trato nacional otorgado a bienes y servicios nacionales en países con los cuales Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras públicas, **el proponente debe adjuntar certificación** expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores, la cual contendrá lo siguiente: (i) Lugar y fecha de expedición de la certificación; (ii) Número y fecha del Tratado; (iii) Objeto del Tratado; (iv) Vigencia del Tratado, y (v) Proceso de selección al cual va dirigido.

En ausencia de negociación de trato nacional, la certificación deberá indicar si existe trato nacional en virtud del principio de reciprocidad. .

Atentamente,

 \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

[Nombre del representante legal en caso de Oferente Individual o Representante común de la

Figura Asociativa] [Nombre del Oferente]

**FORMATO No. 1**

**CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA**

((Ciudad), (fecha dd-mm-aaaa)

Señores:

XXXXXXXXXXXXX

Atn: Dr.

LICITACIÓN PÚBLICA LP No 0XX.: xxxxxx

OBJETO: xxxxxx

VALOR DE LA OFERTA: LETRAS (NUMEROS)

PLAZO DE EJECUCIÓN: LETRAS (NUMEROS)

Cordial saludo:

El suscrito: (*nombre del oferente*), identificado tal como aparece al pie de mi firma*,* actuando (en nombre propio o) (como representante legal de (*nombre de la entidad*), con NIT. No. (*número*), de acuerdo con los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones, presentamos la siguiente oferta técnico-económica, y en caso de que nos sea aceptada por LA CORPORACION, nos comprometemos en suscribir el respectivo contrato para ejecutar en su totalidad las actividades de acuerdo a las condiciones exigidas, por lo cual declaramos:

1. Que esta oferta y el contrato que llegare a celebrarse compromete a los firmantes de ésta carta en las calidades presentadas, y que nos declaramos idóneos técnica y financieramente para ejecutar el objeto de la presente licitación pública
2. Que hemos leído y estudiado los pliegos de condiciones, los anexos, formatos y la minuta del contrato, por lo cual aceptamos todas las condiciones contenidas en ellos, tanto para la presentación de la oferta como para la ejecución del contrato.
3. Que con la presentación de la propuesta estoy aceptando los riesgos establecidos en el proceso de la referencia
4. Que no existe respecto al oferente, de sus asociados, de su representante legal o de sus dependientes, incapacidad alguna o causal de inhabilidad o incompatibilidad que de acuerdo con las normas vigentes pudiera impedir o viciar la presentación de nuestra oferta o de la firma del contrato que pudiera resultar de la eventual adjudicación.
5. Que ninguna sociedad ni persona distintas a los abajo firmantes, tiene interés comercial en esta oferta ni el probable contrato que se celebre.
6. Que cualquier defecto, error u omisión que pudiera haberse presentado en la elaboración de la oferta que sometemos a consideración de LA CORPORACION, o en el contenido de la misma, por causa imputable al oferente o por simple interpretación errónea de los términos o condiciones establecidas en cualquiera de los documentos del pliego de condiciones, son de nuestro exclusivo riesgo y responsabilidad; en relación con los cuales tuvimos la oportunidad de solicitar las aclaraciones del caso.
7. Que a la fecha hemos recibido las siguientes Adendas: (relacionar las adendas recibidas, para los cuales se deberá indicar número y fecha de estas).
8. Que no hemos sido sancionados mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna Entidad Oficial dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha límite de entrega de las ofertas, o en su defecto, informamos que hemos tenido incumplimiento con las siguientes entidades: (*indicar el nombre de cada entidad*).
9. Que en caso de resultar favorecidos con la adjudicación del contrato nos obligamos a aceptar la interventoría y supervisión técnica y administrativa designada por LA CORPORACION, y a iniciar la ejecución cuando la interventoría lo autorice.
10. Que adjuntamos la garantía única de seriedad de la oferta número \_\_\_\_\_\_ expedida por \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, por un valor de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ y con una vigencia hasta el día \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.
11. El valor total estimado de mi oferta es como aparece expresamente determinado en el formato 7 Oferta económica.
12. Que la oferta económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la Oferta, suscripción y ejecución del contrato y que, en consecuencia, de resultar adjudicatario no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos
13. Que la oferta económica y la oferta técnica están adjuntas a la presente comunicación y han sido elaboradas de acuerdo con los Documentos y anexos del Proceso y hacen parte integral de la Oferta.
14. Que la oferta que ahora sometemos a la consideración de LA CORPORACION tiene una validez de noventa (90) días calendarios contados a partir a la fecha del cierre de la presente licitación pública
15. Que manifiesto estar a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales
16. Que nos comprometemos a ejecutar el contrato objeto de la presente licitación pública y entregar los bienes y equipos a satisfacción de LA CORPORACION, dentro del plazo establecido en el presente pliego de condiciones si a ello hubiere lugar.
17. Que en caso de resultar adjudicatario me comprometo a que, a la terminación de la vigencia del Contrato, el bien cumplirá con la totalidad del alcance y los requerimientos y especificaciones técnicas de que trata el Anexo 1 del Pliego de Condiciones
18. Que la presente oferta consta de (\_\_\_\_) folios debidamente numerados.
19. Los bienes y servicios son 100% nacionales ( ) o son menos del 50% Extranjeros ( )
20. Que autorizo a la CORPORACION para verificar toda la información incluida en esta oferta
21. Autorizo a LA CORPORACION SOCIAL DE CUNDINAMARCA para notificarme al correo electrónico que a continuación menciono y/o recibiré notificaciones en la siguiente dirección:

|  |  |
| --- | --- |
| **PERSONA DE CONTACTO** | Nombre]  |
| **DIRECCIÓN**  |  [Dirección de la compañía]  |
| **TELÉFONO** |  [Teléfono de la compañía] Celular  |
| **E-MAIL** |  [Dirección de correo electrónico de la compañía]  |

Cordialmente,

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Firma del Representante Legal del Proponente

Nombre:

C. C. No.:

# FORMATO No. 02

# MODELO DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO

CIUDAD Y FECHA

Señores

XXXXXXXXXXXXXX

XXXXXXXXXXXXXXXX

LICITACIÓN PÚBLICA LP No 0XX.: xxxxxx

OBJETO: xxxxxx

Apreciados señores:

Los suscritos, \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ respectivamente, manifestamos mediante este escrito que hemos convenido constituirnos en consorcio para participar en la LICITACIÓN PÚBLICA LP No 004.: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, cuyo objeto es \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ y por lo tanto expresamos lo siguiente.

La duración de este consorcio será igual a la del término comprendido entre el cierre del proceso de selección y la liquidación del Contrato.

Nombre del Consorcio:

Este consorcio está integrado por:

NOMBRE PARTICIPACIÓN (%)

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ \_\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ \_\_\_\_\_\_

La responsabilidad de los integrantes de este consorcio es solidaria e ilimitada.

El representante legal de este consorcio es \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, quien se identifica con la C.C. No. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, expedida en \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, expresamente facultado para firmar, presentar la oferta, y en caso de resultar favorecidos con la adjudicación del contrato, firmar el respectivo contrato y adoptar las decisiones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del contrato.

La sede del consorcio es:

DIRECCION \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

NUMERO TELEFONICO \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

NUMERO DE FAX \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

CIUDAD \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

En consecuencia se firma en \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de 2021

(miembros)

Nombre Nombre

Firma Firma

C.C. C.C.

Nombre Nombre

Firma Firma

C.C. C.C.

Representante del Consorcio

#

# FORMATO No. 03

# MODELO DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

CIUDAD Y FECHA

Señores

XXXXXXXXXXXXX

XXXXXXXXXXXXXX

LICITACIÓN PÚBLICA LP No. XXX: xxxxxx

OBJETO: xxxxxx

Apreciados señores:

Los suscritos, \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, manifestamos mediante este escrito que hemos convenido constituirnos en unión temporal para participar en la LICITACIÓN PÚBLICA LP No.: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, cuyo objeto es \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ y por lo tanto expresamos lo siguiente:

La duración de esta unión temporal será igual a la del término comprendido entre el cierre del proceso de selección y la liquidación del Contrato.

Nombre de la Unión Temporal:

Esta unión temporal está integrada por:

NOMBRE, TÉRMINOS Y EXTENSIÓN DE PARTICIPACIÓN EN LA OFERTA Y SU EJECUCIÓN (\*)

 %

A. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ \_\_\_\_\_\_

B. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ \_\_\_\_\_\_

(\*) Discriminar actividades por ejecutar por cada uno de los participantes.

La responsabilidad de los integrantes de la unión temporal es solidaria e ilimitada.

El representante legal de la unión temporal es \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, quien se identifica con la C.C. No. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, expedida en \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, expresamente facultado para firmar, presentar la oferta y, en caso de resultar favorecidos con la adjudicación del contrato, firmar el respectivo contrato y adoptar todas las decisiones que fueran necesarias respecto a la ejecución y liquidación del contrato.

La sede de la unión temporal es:

DIRECCION \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

NUMERO TELEFONICO \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

NUMERO DE FAX \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

CIUDAD \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

En consecuencia se firma en \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de 2022

(Miembros)

Nombre Nombre

Firma Firma

C.C. C.C.

Nombre Nombre

Firma Firma

C.C. C.C.

Representante de la unión temporal

#

# FORMATO No. 04

DECLARACIÓN JURAMENTADA PAGO APORTES SEGURIDAD SOCIAL, PARAFISCALES E IMPUESTO A QUE HAYA LUGAR

MEMBRETE: (Persona Jurídica)

(Ciudad), (fecha dd-mm-aaaa)

Señores:

XXXXXXXXXXXXXXXXXX

Atn.: Dr.

Ciudad.

LICITACIÓN PÚBLICA LP No. XXX: xxxxxxxxx

OBJETO: xxxxxxxxx

Cordial saludo:

El suscrito: (*nombre del oferente*), identificado con cedula de ciudadanía No. (*Número*) expedida en (c*iudad),* actuando (en nombre propio o) (como representante legal de (*nombre de la entidad*), con N.i.t. No. (*Número*), declaro el cumplimiento del pago de aportes de los empleados, a salud, pensión, riesgos profesionales y parafiscales e impuesto a que haya lugar, a la fecha de presentación esta oferta, correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses en los cuales se me causado la obligación de efectuar dichos pagos.

Cordialmente,

Nombre y Apellidos o Razón Social

Firma

Identificación Número: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Cédula de Ciudadanía

NIT

Cédula de Extranjería

Pasaporte

Sociedad Extranjera sin NIT en Colombia

|  |
| --- |
| EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN. |

|  |
| --- |
| EN CASO DE NO REQUERIRSE DE REVISOR FISCAL, ESTE ANEXO DEBERÁ DILIGENCIARSE Y SUSCRIBIRSE POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA, CERTIFICANDO EL PAGO EFECTUADO POR DICHOS CONCEPTOS EN LOS PERIODOS ANTES MENCIONADOS.  |

#

# FORMATO No. 05

# COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

Lugar y fecha

Señores

CORPORACION SOCIAL DE CUNDINAMARCA

Proceso de Contratación LICITACIÓN PÚBLICA LP No.: (indicar el número del Proceso)

[Nombre del representante legal del proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de [Nombre de la Entidad Estatal] para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.

2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación [Insertar información].

3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación [Insertar información].

5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación [Insertar información] nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información].

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

[Firma representante legal del Proponente)

Nombre: [Insertar información]

Cargo: [Insertar información]

Documento de Identidad: [Insertar información]

# FORMATO No. 06

# EXPERIENCIA DEL OFERENTE

<SPAN style="FONT-FAMILY: Arial; FONT-SIZE: 12pt">El proponente debe diligenciar este formulario y consignar la información de los contratos que haya ejecutado y desee se tengan en cuenta para computar la experiencia solicitada en el pliego de condiciones. </SPAN>

**EXPERIENCIA GENERAL:**

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **<SPAN style="FONT-FAMILY: Arial; FONT-SIZE: 12pt">EMPRESA</SPAN>** | **<SPAN style="FONT-FAMILY: Arial; FONT-SIZE: 12pt">OBJETO</SPAN>** | **<SPAN style="FONT-FAMILY: Arial; FONT-SIZE: 12pt">VALOR EN PESOS</SPAN>** | **VALOR EXPRESADO EN SMMLV** | **PORCENTAJE DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO** | **CONSECUTIVO EN EL RUP** | **<SPAN style="FONT-FAMILY: Arial; FONT-SIZE: 12pt">FECHA INICIO Y TERMINACIÓN DEL CONTRATO</SPAN>** |
| <SPAN style="FONT-FAMILY: Arial; FONT-SIZE: 12pt"></SPAN> | <SPAN style="FONT-FAMILY: Arial; FONT-SIZE: 12pt"> </SPAN> |  |  | <SPAN style="FONT-FAMILY: Arial; FONT-SIZE: 12pt"> </SPAN> |  | <SPAN style="FONT-FAMILY: Arial; FONT-SIZE: 12pt"> </SPAN> | <SPAN style="FONT-FAMILY: Arial; FONT-SIZE: 12pt"> </SPAN> |
|  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |

**Nota 1:** En el evento en que se indiquen más contratos y/o registros de los solicitados en el pliego de condiciones, sólo serán tenidos en cuenta los TRES (3) primeros.

**Nota 2:** El valor ejecutado en SMMLV de los TRES (3) primeros contratos, será el correspondiente al valor facturado al día de la presentación de la oferta.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Firma del oferente

**FORMATO No. 7**

**ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA XXX**

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Firma del oferente